



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección Sindical CGT-RTVE - Local sindical Prado del Rey

Tlf: 91 581 75 78

www.cgtrtve.org - tve@cgt.es

MADRID A 26/10/18

A LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL III CONVENIO CRTVE

ASUNTO: PROPUESTA CGT MODIFICACIÓN ARTÍCULO 6

Artículo 6. Organización de la empresa.

La organización de CRTVE es competencia indeclinable de la empresa, en los términos en que la reconozcan las disposiciones vigentes.

Se propiciará la participación de los trabajadores en el control de la gestión empresarial y la organización del trabajo, con objeto de favorecer tanto la transparencia en la utilización de los recursos públicos como la máxima eficiencia en los laborales.

Son materia de organización general entre otras: los planes, previsiones, presupuestos, programas y objetivos de todas las áreas funcionales de CRTVE; la determinación de las estructuras que en cada momento mejor se acomoden a las finalidades establecidas, la descripción y asignación de las atribuciones y responsabilidades de cada unidad o departamento; y la implantación de métodos y medios de control para evaluar la gestión realizada.

La Corporación RTVE contará con una relación de puestos de trabajo que comprenderá, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, el sistema de provisión y las retribuciones complementarias. Dicha relación será pública.

La fijación de los niveles de jefatura o mando, las exigencias profesionales de quienes cubran estos puestos y la designación de los titulares se atenderá a lo especificado en la ordenación de la carrera profesional.